

PARRAL, 24 de Mayo de 2011.-

**DECRETO EXENTO Nº 2252**

**VISTOS:**

- 1).- La denuncia efectuada con fecha Abril de 2011, por doña María Teresa Bravo M., Directora-Educadora de la Sala Cuna "Pasitos".-
- 2).- El Ord. Nº 02 emitido con fecha 09 de Mayo de 2011, por doña Licarayén Jiménez Castillo, Coordinadora Jardines y Salas Cuna V.T.F.-
- 3).- El Ord. Nº 295 emitido con fecha 10 de Mayo de 2011, por doña Eva Ortega U., Directora DIDECO.-
- 4).- Lo establecido en el Art. 160 Nº 1 letra a), del Código del Trabajo.-
- 5).- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley Nº 18.883.-
- 6).- Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, mediante denuncia efectuada con fecha Abril de 2011, por doña María Teresa Bravo M., Directora-Educadora de la Sala Cuna "Pasitos", informa lo sucedido el 01 de Abril en dicho establecimiento, día que estaba con permiso, por lo que no estaba presente en la Sala Cuna, pero que existen testigos claves para relatar lo sucedido: El siguiente escrito lo realizó Angélica Fuentes Ortega, Run 13.207.899-8, teléfono 65593051: "En la sala menor estaba Sofía Hernández llorando, y al ver que la niña no se calla la tía Ana se expresa de la siguiente forma: "qué le tiro a esta mierda para que se calle?, lo cual provoca las risas de las demás tías ahí presentes, a los pocos segundos toma una pelota y se la lanza a la cara, la niña llora.- Presenciaron todo esto las tías: Mónica, Yasna y Ana la que comete dicha falta, también estaba Verónica Maureira, la auxiliar de aseo y quien relata lo sucedido Angélica Fuentes, manipuladora; y al presenciar todo esto, tomé a mi hija y la retiré de la sala.- Lo otro, la tía Yasna hace el siguiente comentario: "Oye, y si hubiera habido cámaras".- Al enfrentar dicho acto con la tía en cuestión, ella manifiesta en presencia de las tías (Elsa, Verónica y otras) que ella va a negar todo lo sucedido y que lamentablemente será su palabra contra la mía, para lo cual como dije anteriormente existen testigos a la negación de sus hechos.- Ahora, el comentario de la tía Yasna afirma que si le tiró la pelota".- Lamenta mucho la situación, pero ha sabido, por las mismas tías, que no es la única falta que ella comete con niños y niñas, que esto se viene dando con hechos desde que se inauguró la sala cuna y que las demás tías ahí son claves para sacar a la luz más situaciones, pero lamentablemente no están capacitadas para denunciarlo cuando debe hacerse, por miedo.-
- 2.- **Que**, mediante Ord. Nº 02 emitido con fecha 09 de Mayo de 2011, por doña Licarayén Jiménez Castillo, Coordinadora Jardines y Salas Cuna V.T.F., informa a la Sra. Eva Ortega Urrutia, Directora DIDECO, las malas conductas por parte de la Técnico Ana Ibáñez Gutiérrez, quien cumple funciones en la Sala Cuna Pasitos, del sector Los Tulipanes, situación informada por parte de la Directora que se encontraba en esa fecha, la cual informa que el día 01 de Abril del presente año, no encontrándose ella en la Sala Cuna por estar con permiso, ocurrió que la Técnico Ana Ibáñez al ver que se encontraba una niña llorando, se expresa con malas palabras y toma una pelota y se la lanza en la cara, provocando que la niña llorara aún más, en ese momento la técnico Yasna Contreras al ver este acto totalmente inadecuado menciona "que si hubieran cámaras", siendo visto también por la manipuladora del establecimiento quien ingresó a retirar a su niña de la sala.- Cité al personal que vio dicho acto y me afirman que fue así y que ellas lo califican como maltrato, estas conductas no pueden ser hacia los niños debido a que ellas están para el cuidado y protección de los párvulos y este hecho está en contraposición de lo dicho anteriormente.- Dado lo informado anteriormente, se solicita se realice una investigación sumaria y se sancionen dichos actos.- Se anexó información de los hechos ocurridos, entregados por el personal del establecimiento.-
- 3.- **Que**, a través de Ord. Nº 295 emitido con fecha 10 de Mayo de 2011, por doña Eva Ortega U., Directora DIDECO, solicita al Sr. Alcalde se realice la Investigación que corresponda respecto de la situación ocurrida en la Sala Cuna Pasitos, a cargo de la Educadora María Teresa Bravo en el mes de Abril del presente año.-

**DECRETO**

1.- **INSTRÚYASE**, investigación sumaria, a fin investigar los hechos denunciados mediante carta emitida con fecha Abril de 2011, por doña María Teresa Bravo M., Directora-Educadora de la Sala Cuna "Pasitos"; a través de Ord. N° 02 emitido con fecha 09 de Mayo de 2011, por doña Licarayén Jiménez Castillo, Coordinadora Jardines y Salas Cuna V.T.F.; y mediante Ord. N° 295 emitido con fecha 10 de Mayo de 2011, por doña Eva Ortega U., Directora DIDECO.-

2.- **DESÍGNESE**, investigador a don **EDUARDO FERRADA VENEGAS**, grado 8 E.M.R., Director de Control de la I. Municipalidad de Parral.-

3.- **NOTIFÍQUESE**, por la Sra. Secretaria Municipal o quien haga su veces el presente Decreto.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**JAVIER GARVALLO SAEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ISRAEL GARUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL



**DORIS DURAN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/JCS/DBB/gam.

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Dirección de Personal
- 5.- Dideco
- 6.- Investigador designado

**CERTIFICO:** Que hoy día y siendo las 16:00 hrs. notifiqué personalmente a Don Eduardo Ferrada Venegas, el decreto que precede, en su oficina del municipio de Parral, mediante entrega de él en original. Parral, 20 de Junio de 2011.-

